



Resolución de Superintendente N° 120-2016-SMV/02

Lima, 14 de septiembre de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorandum N° 2529-2016-SMV/08 del 31 de agosto de 2016 de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 004-2016-SMV/02 del 14 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2016;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2016, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorandum N° 2529-2016-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución; existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2016 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en el ejercicio siguiente;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en dicho Plan; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, y el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126 y modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, de acuerdo con el Anexo N° 1 “Plan Anual de Contrataciones 2016” y con el Anexo N° 2 “Cuadro de Modificaciones” que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2016, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 120-2016

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis (FAU2013101
Razón:
Fecha: 14/09/2016 01:42:16 p.m.

Firmado por: CAVASSA GOMEZ Ricardo Nicolas (FAU201:
Razón:
Fecha: 14/09/2016 01:39:56 p.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013
Razón:
Fecha: 14/09/2016 12:42:12 p.m.

Firmado por: ZAMBRANO GASTIABURU Aibe
Razón:
Fecha: 14/09/2016 03:10:32 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU:
Razón: